



BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

A. Disposiciones generales

A.1. La Fundación convoca a la presentación de proyectos de investigación relacionados con el sector manisero para la campaña 2018-2019.

Para la adjudicación del financiamiento, se regirá por las normas del presente documento.

A.2. Podrán postularse a la convocatoria los investigadores que mantengan una relación académica con las instituciones que conforman la RED MANI y que constituyan equipos de investigación (no se consideraran para la presente convocatoria la presentación de proyectos unipersonales).

A.3. Podrán presentarse a la presente convocatoria todos los proyectos relacionados a las áreas definidas en el Plan Estratégico de la Fundación Maní y de la RED MANI. (ver anexo I)

A.4. Los proyectos que se presenten serán evaluados en función de los criterios de admisibilidad y pertinencia por el [Consejo de Administración de la Fundación Maní Argentino](http://consejo.fundacionmani.org.ar). Todos aquellos proyectos que pasen a la siguiente instancia, serán evaluados en función de su calidad técnica por un comité evaluador externo designado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología quien realizará, a pedido de la FMA, el seguimiento según se establece en el apartado F.

A.5. Los integrantes responsables de un equipo pueden presentarse en un solo proyecto, excepcionalmente en dos, siempre y cuando, en el segundo participe en condición de colaborador.

A.6. Todos aquellos proyectos aprobados, en función de los criterios mencionados, se formalizarán a través de un convenio específico entre las partes, en el cual, se acordarán los términos y condiciones de financiamiento.

A.7. La presentación del proyecto implica la aceptación y el conocimiento, por parte de todos los integrantes del equipo, de las bases de la presente convocatoria.

A.9. El proceso de presentación de los proyectos será online a través del link: <http://fundacionmani.org.ar/formulario-de-aplicacion/>

B. Postulación

Cada proyecto debe ser presentado por un equipo de investigación constituido por al menos dos integrantes: El Investigador Director y un miembro investigador.

1. El plazo de duración de cada proyecto será de 1 (un) año. No obstante, cabe destacar que los mismos, dada su complejidad podrán contemplar varios años de investigación pudiéndose presentar proyectos por un plazo mayor.

En el supuesto que sean aprobados proyectos por varios años, estos se revisaran y evaluarán anualmente en función de los avances y resultados obtenidos.



2. En cada proyecto se deberá señalar de manera clara y explícita el Área-Problema
3. La FMA de forma conjunta con la RED MANI han seleccionado como líneas estratégicas:

Genética-Genómica; Enfermedades: Carbón; Tecnología de cultivo; Análisis de prospectiva; Investigación y Desarrollo; Ingeniería en plantas. (Ver anexo I los temas ordenados según sus prioridades).

C. Obligaciones de los investigadores

C.1. El Investigador Director de un proyecto seleccionado se obliga a:

- i. Dirigir el equipo de investigación y realizar todas las acciones conducentes a alcanzar los objetivos enunciados en el proyecto.
- ii. Participar en las reuniones a las que lo convoquen las autoridades de la Fundación Maní Argentino.

C.2. Los Investigadores que sean miembros del equipo, se comprometen a trabajar de acuerdo a las funciones y actividades previstas para cada uno en los respectivos proyectos y de acuerdo a lo establecido. Para ello deberán asegurar una dedicación mínima de horas semanales que aseguren la correcta realización de la investigación.

D. Seguimiento

Las pautas relacionadas con el seguimiento que llevará a cabo la Fundación Maní Argentino contemplan: presentación de informes, plan de trabajo anual, todos se establecerán en el convenio específico que será oportunamente redactado y acordado con los Investigadores responsables de los proyectos que resulten seleccionados.

Los criterios de evaluación y seguimiento están contemplados en el punto A.4

E. Presentación de los proyectos

E.1. La inscripción en la Convocatoria se efectuará suministrando todos los datos requeridos del Proyecto en la web de la Fundación: <http://fundacionmani.org.ar/formulario-de-aplicacion/> de acuerdo a las respectivas instrucciones de la convocatoria

E.2. La presentación deberá hacerse dentro de la fecha y hora de vencimiento acordada en la presente convocatoria. No se admitirá ninguna excepción.

E.3. Al enviar los formularios en la web de la Fundación, recibirá un mail donde figure que ha enviado correctamente los documentos.

E.4. La convocatoria, para el envío digital de los proyectos, permanecerá abierta desde el día 2 de agosto de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2018, a las 23:59 horas.



E.5. En el archivo para descargar, denominado “**Completar Presupuesto Proyecto**”, se deberán incluir gastos de recursos humanos, movilidad, consultoría, servicios, material de consumo, equipamiento/bienes capitales y otros gastos que guarden relación con el proyecto.

E.7. Los Investigadores responsables que reciban fondos para gastos de funcionamiento se comprometen a invertirlos según lo estipulado en el convenio específico, a firmar entre las partes.

Todo monto que no fuera invertido en aquello que fuera previamente acordado y aprobado, deberá ser restituido a la Fundación Maní Argentino.

E.8. A saber: el monto total de la convocatoria será el resultado de los proyectos que se consideren aprobados y consensuados por la Fundación Maní Argentino, el comité evaluador y la Cámara Argentina del Maní. Por lo tanto, no hay un monto determinado por proyecto, si bien, se insta al sentido común de cada beneficiario.

F. Evaluación de los proyectos

F.1. En lo relativo a la Admisibilidad, se analizará si el director, los miembros del equipo, etc, responden a los criterios enunciados en la convocatoria. El mismo estará a cargo del Consejo de Administración de la Fundación Maní Argentino.

Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en esta etapa.

F.2. En relación a la Pertinencia, se considerará si el proyecto guarda relación con las **Líneas Estratégicas definidas por la FMA y la RED MANI**.

Se evaluará el impacto presumible del proyecto, a cargo del Consejo de Administración de la Fundación Maní Argentino y la Comisión Evaluadora que proporcionará el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba.

Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en la etapa de “Pertinencia”.

F.3. Con respecto a la **Calidad**, la Comisión Evaluadora provista por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba realizará un análisis del proyecto, prestando especial atención a los antecedentes del investigador principal o director, a la composición del equipo y al diseño del proyecto.

Con el resultado de la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora elaborará una lista de los proyectos aceptados por estricto orden de mérito.

De los proyectos que hayan sido aceptados en las tres instancias: “Admisibilidad, Pertinencia y Calidad”, y atendiendo a las necesidades que satisfagan los requerimientos y necesidades del cluster manisero, se seleccionarán para su financiamiento por parte las empresas benefactoras de la FMA.

F.4. El resultado final de las evaluaciones y su orden de mérito serán oportunamente comunicado a los investigadores responsables de los proyectos presentados.

G. Plan de trabajo propuesto



G.1. Antecedentes sobre el tema – Marco teórico

- i. Estado actual del conocimiento sobre el tema.
- ii. Estado de desarrollo alcanzado por el grupo en el tema.
- iii. Bibliografía.

G.2. Hipótesis y Objetivos

- i. Hipótesis de trabajo.
- ii. Objetivo general
- iii. Objetivos específicos.

G.3. Plan de actividades

- i. Metodología.
- ii. Plan y cronograma de actividades.

	Unidades de tiempo (semanas, meses, etc.)											
Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea 1:												
Tarea 2:												
Tarea 3:												

- iii. Justificación de recursos humanos necesarios (justificación de la conformación del equipo de investigación; grupo responsable y grupo colaborador, etc.)

G.4. Impacto previsto del proyecto

- i. Contribución al avance del conocimiento científico (aporte original).
- ii. Contribución a la formación de recursos humanos (becarios, tesis, alumnos, etc). Identificar los recursos humanos en proceso de formación, de grado o de posgrado.
- iii. Contribución a la respuesta de las necesidades del cluster manisero.

ANEXO 1:

MATRIZ DE PRIORIDADES

MATRIZ DE PRIORIDADES PARA DESARROLLO PLAN OPERATIVO RED CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DEL MANÍ ARGENTINO

Clasificar cada criterio usando la siguiente escala: Muy Alto = 5 puntos; Alto= 4 puntos; Medio = 3 puntos; Bajo = 2 puntos; Muy bajo=1 puntos.

La ponderación final definirá las prioridades de los temas y recursos a ser afectados.

CRITERIOS:



- **Urgencia:** ¿Es esta una cuestión que deberá abordarse en los próximos 1-3 años?
- **Impacto potencial:** ¿El abordaje de este problema crítico tendrá un impacto significativo en la cadena de valor?
- **Integración:** ¿Hay oportunidad de colaboración entre los integrantes del sector científico tecnológico?
- **Consenso en los actores del sector de la cadena:** ¿Es esta una cuestión crítica identificada como importante por el conjunto de los miembros de la red

MATRIZ DE PRIORIDADES ORDENADO SEGÚN URGENCIA

		Urgencia	Impacto Potencial	Integración	Consenso actores de la cadena
#	SUBTEMAS	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio
Genética-Genómica	1º Desarrollo de nuevas variedades: (Ciclo corto Alto oleico, tolerancia a carbón, hongos de suelo, viruela y factores abióticos (déficit hídrico) Estabilidad de rendimientos en distintos ambientes)	44	44	40	44
	6º Caracterización genotípica, fenotípica y genómica del germoplasma existente en distintas locaciones: Conformar base de datos única e integrada para uso público de los recursos	36	40	33	35
	2º Biología (ciclo de vida) y genética (variabilidad) del patógeno:	43	43	43	38



Enfermedades: Carbón	3º	Mecanismos de resistencia en el hospedante (mani):	41	42	36	32
	4º	Control químico con moléculas existentes:	39	36	34	36
	5º	Desarrollo de nuevas moléculas para control químico:	38	40	33	35
Tecnología de cultivo	7º	Uso de plaguicidas: Vigilancia tecnología (nuevas moléculas)	33	33	28	28
	8º	Rotación – Secuencia de Cultivos: Cultivos de cobertura	32	34	33	28
	9º	Nutrición del cultivo: Inoculación Fertilizantes, tipos, nutrientes, etc.	30	31	28	24
	10º	Sistemas de labranza: Tecnología de laboreo zonificado (hilera) Trabajos con rastrojos	29	28	28	25



Análisis de	11º	<u>Desarrollo de buenas prácticas del cultivo del maní:</u>	28	34	37	27
	12º	<u>Seguimiento de exigencias UE sobre residuos químicos y adecuación legislación local.</u>	27	28	19	24
Investigación y Desarrollo	13º	<u>Packaging</u> <u>Materiales Atmosfera y bioempaques</u> <u>Empaque alto vacío para grandes volúmenes:</u>	25	30	20	24
	14º	<u>Evaluación sensorial:</u> Metodología Condiciones de proceso que impactan en el atributo sensorial del producto	24	30	23	26
	15º	<u>Uso de residuos</u> <u>Polifenoles (antioxidantes):</u> <u>colorantes</u> <u>Cascara (gas empobrecido, mat. construcción, etc.):</u>	22	27	19	22
Análisis de prospectiva	16º	<u>Cultivos regionales</u>	21	24	21	21
	17º	<u>Desarrollo de mercado interno:</u> Condicionamientos - Estrategias	21	28	22	21



Ingeniería en plantas	18º	Ingeniería y tecnología en el procesamiento: Selección de tamaño y color de semilla, cuerpos extraños, etc	21	28	21	18
Análisis de	19º	Inteligencia de mercados: Prospección - exigencias de mercado	20	28	19	22